



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

N°3834 EL convenio Ad Referéndum N°1586 de fecha 28 de Enero del 2025 entre SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Los Sauces sobre el 33° Proceso Lista de Espera Programa de Pavimentos Participativos.

TEMUCO, 18 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2478

**VISTOS:**

- a) El Convenio mandato de fecha 24/12/2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y El Gobierno Regional de La Araucanía para la ejecución de la Lista de Espera del proyecto "Construcción Pavimentos Participativos, 33 Proceso, Región de La Araucanía" (Obras Civiles), Código BIP N°40051592-0
- b) La Resolución Exenta N°2620, de fecha 31/12/2024 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía para la ejecución de la Lista de Espera del proyecto "Construcción Pavimentos Participativos, 33 Proceso, Región de La Araucanía" (Obras Civiles), Código BIP N°40051592-0.
- c) La Resolución Exenta N°732, de fecha 16/01/2025 del Serviu Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía para la ejecución de la Lista de Espera del proyecto "Construcción Pavimentos Participativos, 33 Proceso, Región de La Araucanía" (Obras Civiles), Código BIP N°40051592-0
- d) EL convenio Ad Referéndum N°1586 de fecha 28 de Enero del 2025 entre SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Los Sauces sobre el 33° Proceso Lista de Espera Programa de Pavimentos Participativos.
- e) Acuerdo de consejo, certificado N°08 de fecha 05/03/2025, de la Municipalidad de Los Sauces que aprueba el Convenio Ad-Referéndum N°1586 de fecha 28 de Enero del 2025.
- f) El Decreto Supremo N° 114/94 de V. y U. que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1.820/2003 de V. y U. que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- g) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos al citado control de legalidad;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que en atención a lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución Exenta N° 1820 de 2003, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por decreto N° 114 (V. y U). de 1994, que indica "terminado el proceso de selección, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informará al respectivo SERVIU la lista de proyectos que integran el Programa Anual para la licitación, contratación y construcción de las obras de pavimentación y repavimentación contempladas, según la programación financiera prevista. Con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta, para la construcción de las obras se deberá suscribir un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la correspondiente comuna".

## **R E S O L U C I Ó N:**

- 1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE:** El Convenio Ad-Referéndum y decreto señalados en el visto d) y e) de la presente resolución, celebrado entre SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Los Sauces, que se transcribe a continuación:



### **PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA**

#### **33° PROCESO LISTA DE ESPERA**

#### **PROCESO PRESUPUESTARIO 2024-2025**

#### **CONVENIO AD REFERENDUM**

#### **SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

**Y**

#### **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**

En Temuco a **28 de Enero del 2025**, entre Don **Marco Ávila Figueroa**, Abogado, chileno, Casado, cédula de identidad [REDACTED] Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don, **Víctor Hugo Gonzalez Rodriguez**, chileno, casado, Cédula de Identidad [REDACTED] Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Ercilla 205, Los Sauces**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el **SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA** y **LA MUNICIPALIDAD** de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **33° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2023**.

**QUINTO:** De los proyectos postulados y seleccionados de la lista de espera de la **COMUNA DE LOS SAUCES** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

#### **IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS**

1.- Lista de espera:

N° PROY.	COMUNA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES	SUPERFICIE (m2)
22-7221	LOS SAUCES	CHACABUCO	JUAN TINTRE Y AV. LUMACO	3.474
			TOTAL	3.474

**SEXTO:** Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 380.584.000.-** que se enterará de la siguiente manera:

- A. El Gobierno Regional de La Araucanía, Aportara la suma de **\$380.584.000.-** que se imputara al presupuesto **2024-2025**, esto acorde a convenio de mandato de fecha 24 de diciembre de 2024, suscrito entre el Serviu Región de La Araucanía y el Gobierno regional de la Araucanía. Este aprobado según Res. N°2620 de fecha 31/12/2024 por el Gobierno Regional de La Araucanía y por Res. N°732 de fecha 16/01/2025 por el Serviu Región de La Araucanía.
- B. Aporte Municipal **\$0.-**
- C. Aporte por superar costo límite por la Municipalidad es la suma de **\$0.-**
- D. Aporte comité **\$0.-**
- E. El **aporte total** del municipio es de **\$0.-**

**SEPTIMO:** EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el F. T. O. designado de las obras.

**OCTAVO:** Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**NOVENO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

**DECIMO SEGUNDO:** La personería del Sr. **MARCO AVILA FIGUEROA**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

- La Resolución RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;
- El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES consta de **Acta de Proclamación de fecha 18 de noviembre de 2024**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.




**MARCO AVILA FIGUEROA**  
ABOGADO  
DIRECTOR (S)  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA




**VICTOR HUGO GONZALEZ RODRIGUEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES




DEPARTAMENTO  
TECNICO  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA  
PFA/LRS/RFV



**APROBACION CONCEJO  
MUNICIPAL**

**CONCEJO**

**CERTIFICADO N° 08/**

La Secretaria Municipal Ministro de Fe, del Concejo Municipal, que suscribe certifica que, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de marzo del 2025 el Concejo acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 25:** El Concejo acuerda por unanimidad de sus miembros, ratificar el convenio Ad Referéndum entre el SERVIU región de la Araucanía Representado por Marco Ávila Figueroa, Abogado, Chileno, Casado de Rut n° 10.463.497-4 y la Municipalidad de los Sauces de Rut 69.180.300-7 representada por su alcalde Don Víctor Hugo González Rodríguez de rut n° 7.048.104-9 celebrado el día 28 de enero del año 2025, para el siguiente proyecto:

<b>N° Proyecto</b>	<b>COMUNA</b>	<b>Nombre de Calle o Pasaje</b>	<b>Tramo entre calles o Pasajes</b>	<b>Superficie</b>
22-7221	Los Sauces	Chacabuco	Juan Trintre y Avda. Lumaco	3474 m2

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la SECPLA comunal de Los Sauces

Otorgado en Los Sauces, a cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



**MARCELO VILLOUTA LOOSLI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**

**MVL/clm**

**2. FINANCIAMIENTO:** Los proyectos de Pavimentación Lista de Espera con cargo al Programa de Pavimentación Participativa 33º Proceso Código BIP 40051592-0, serán financiados de la siguiente manera:

**COMUNA LOS SAUCES**

Fondo SERVIU Región de La Araucanía...	\$	0
Aporte Reglamentario Municipalidad	\$	0
Aporte Comité	\$	0
Aporte Municipal superación costo limite	\$	0
Aporte Gobierno Regional de La Araucanía	\$	380.584.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>380.584.000</b>

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
SOLEDAD FUENTES BARRIENTOS**

LRV/LRS/SFB

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPARTAMENTO TECNICO
- OFICINA DE PARTES